508 (Quinientos ocho)

Informe CEO N°03/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 28 de febrero de 2020.

"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 3, Acta N° 2 de fecha 8 de enero de 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 02/2020 del 10 de febrero de 2020 correspondiente al llamado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 500.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido una Adenda con relación al llamado denominado **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440"** conforme al siguiente detalle:

- **Adenda N° 1 – LCO N° 02/2020 de fecha 27/01/2020.**

Punto N° 1.
Se modifican en el SICP las fechas del tope de consultas, de recepción y de apertura de sobres – ofertas.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 02/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Victor Enrique Carugati Ibañez, con cédula de identidad civil N° 1.907.459, Jefe de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440****, aprobada por Resolución N° 3, Acta N° 2 de fecha 8 de enero de 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N° 1 del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.
Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	*CORREOS ELECTRÓNICOS*
1.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	*segurospatria@segurospatria.com.py*
2.- RUMBOS S.A. DE SEGUROS	*rumbos@rumbos.com.py*
3.- SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)	*licitaciones@segesa.com.py*

De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1.- PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (*)***	***2.- RUMBOS S.A. DE SEGUROS (**)***	***3.- SEGUROS GENERALES S.A. (SEGESA)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta(*)*	*Presenta(**)*	*Presenta*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1588198.-
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1588301.-

510 (Quinientos diez)

A continuación, se transcriben los precios ofertados en guaraníes (₲) IVA incluido, por las firmas citadas precedentemente:

1) PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

N° de Ítem	***Descripción***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1.-	*Seguro Integral Bancario*	***1***	***977.250.000.-***	***977.250.000.-***

2) RUMBOS S.A. DE SEGUROS

N° de Ítem	***Descripción***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1.-	*Seguro Integral Bancario*	***1***	***560.000.000.-***	***560.000.000.-***

3) SEGUROS GENERALES S.A.

N° de Ítem	***Descripción***	***Cantidad***	***Precio Unitario (IVA incluido)***	***Precio Total (IVA incluido)***
1.-	*Seguro Integral Bancario*	***1***	***529.000.000.-***	***529.000.000.-***

Seguidamente, se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las observaciones que se transcriben a continuación:

El señor Andrés Vera con cédula de identidad civil número 4.717.186, quien dice representar a la firma PATRIA S.A., manifiesta cuanto sigue: "La firma SEGESA no presenta el formulario N° 01 de Oferta Comercial, así también mencionamos que el plan de Reaseguro presentado no coincide con las participaciones mencionadas en la Carta de Compromiso de los Reaseguradores, la Carta del Reasegurador AIG no menciona (port) porcentaje de participación. La firma Rumbos presenta Carta de Reaseguro en idioma ingles y conforme la IAO 11, la misma debe ser traducida por traductor público matriculado en todos los casos".

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos" en la constancia del SIPE y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

- **OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA FIRMA *PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.***

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Administración y Finanzas

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Gustavo Cardozo
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

511 (Quinientos once)

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas s/ las objeciones formuladas en el acto de apertura de ofertas.
El señor Andrés Vera con cédula de identidad civil número 4.717.186, quien dice representar a la firma PATRIA S.A., manifiesta cuanto sigue: "La firma SEGESA no presenta el formulario N° 01 de Oferta Comercial, así también mencionamos que el plan de Reaseguro presentado no coincide con las participaciones mencionadas en la Carta de Compromiso de los Reaseguradores, la Carta del Reasegurador AIG no menciona (port) porcentaje de participación.	En vista a que los referidos documentos son de naturaleza formal, el Comité de Evaluación de Ofertas se expedirá al respecto, de considerarlo oportuno en el apartado procedimental correspondiente del presente Informe de Evaluación.
La firma Rumbos presenta Carta de Reaseguro en idioma ingles y conforme la IAO 11, la misma debe ser traducida por traductor público matriculado en todos los casos".	En vista a que el referido documento es de naturaleza formal, el Comité de Evaluación de Ofertas se expedirá al respecto, de considerarlo oportuno en el apartado procedimental correspondiente del presente Informe de Evaluación.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

1- "Tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos...", (Inciso 3).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta y Lista de Precios descargados del SICP, debidamente completados y firmados. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la Lista de Precios.
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.
c) Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

INCISO	a	b	c
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGUROS GENERALES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las ofertas de las empresas ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS y SEGUROS GENERALES S.A.***, se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de dichas ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones

2- "Tabla comparativa de precios..." (Inciso 4).

Criterio Económico: *"Se tomará el precio total de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

512 (Quinientos doce)

Margen de Preferencia: Al respecto, el Comité de Evaluación dentro sus atribuciones dispuestas en la Circular 35/2017 del 24/10/2017 de la DNCP, solicitó información a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio.

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	74904	374440	581142	VerCertificado	Autorizado,	07/02/2020 15:13:43	800223144	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS SA
Servicio	74652	374440	581034	VerCertificado	Autorizado,	05/02/2020 12:26:11	800027604	RUMBOS SA DE SEGUROS
Servicio	74345	374440	578798	VerCertificado	Autorizado,	29/01/2020 14:39:25	800017854	ALIANZA GARANTIA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.
Servicio	74333	374440	578978	VerCertificado	Autorizado,	29/01/2020 10:14:06	800002415	SEGUROS GENERALES SA-SEGESA.
Servicio	74138	374440	578665	VerCertificado	Autorizado,	24/01/2020 14:34:19	800031407	PATRIA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS
Servicio	73949	374440	578233	VerCertificado	Autorizado,	23/01/2020 11:33:17	800216075	EL PRODUCTOR SA DE SEGUROS

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

De la misma se observa que los 3 oferentes cuentan con el Certificado de Origen Nacional con el objeto similar al presente procedimiento licitatorio y con vigencia desde antes del día del acto de apertura de sobre de ofertas, por lo que resulta innecesaria la aplicación de la metodología de evaluación con base en la Ley de Margen de Preferencia para Productos y Servicios de Origen Nacional.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

Ítem 1 – SEGURO INTEGRAL BANCARIO.	
OFERENTES	**PRECIOS TOTALES GUARANÍES (IVA INCLUIDO)**
SEGUROS GENERALES S.A.	**₲ 529.000.000.-**
RUMBOS S.A. DE SEGUROS.	**₲ 560.000.000.-**
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.	**₲ 977.250.000.-**

Cabe señalar que, las ofertas presentadas por las firmas ***PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, RUMBOS S.A. DE SEGUROS y SEGUROS GENERALES S.A.*, superan la disponibilidad presupuestaria (Gs. 500.000.000)**, razón por la cual el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA del mencionado llamado, conforme al Artículo 30, inciso c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece:** ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:***

"c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

513 (Quinientos trece)

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Al respecto, por Informe SS.ICORAS.DOR. N° 032/2020 se expide la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares de Seguros el cual se transcribe parcialmente a continuación:

"En relación al Memorando GPL.UOC.CM.LI.y CO. N°002/2020, de la referencia, donde solicitan la asistencia técnica de la SIS, consistente en la verificación de la documentación obrante en las ofertas de las aseguradoras en la apertura de sobres en el proceso de Licitación Nº 02/2020, específicamente en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos del PBC, que detallan en el Memorando. De dichos requerimientos de verificación, los concernientes en materia de reaseguros son:

"3. Numeral 1) del apartado c) Capacidad Técnica, del punto 2. Requisitos para Calificación Posterior, de la Sección II del PBC (Folio 4 del expediente)"

Al respecto, de las revisiones a las documentaciones arrimadas, se expone cuanto sigue:

REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO: Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior. c) Capacidad Técnica (Foja 4):

"1. Plan de Reaseguro en el que se describirán como mínimo 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo Proporcional; mencionando nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación y calificaciones que obligatoriamente deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor's) y/o A (Moody's) y/o B++ (AM Best's), previendo los Oferentes que los riesgos retenidos se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución SS.SG.Nº 102/09 – REGIMEN DE RETENCION DE RIESGOS de f/11/08/2009 de la Superintendencia de Seguros ; y Carta de Compromiso de cada Reaseguradoras (original o copia autenticada), en la que coste el porcentaje que asumirá sobre el total del riesgo; no admitiéndose respaldo emitidos por el Bróker. (...)"

SEGÚN ACTA UOC Nº 02/2020 DE F/10/02/2020, las firmas que presentan ofertas son:

Nº	Empresas Oferentes
1	Patria S.A. de Seguros y Reaseguros.
2	Rumbos S.A. de Seguros.
3	Seguros Generales S.A. (SEGESA).

DOCUMENTACIONES ARRIMADAS POR LAS OFERENTES:

1) <u>PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</u>: La aseguradora presenta las siguientes documentaciones:

- A foja 129, arrima nota en carácter de declaración jurada sobre los mecanismos de transferencia de riesgos según cesiones a cada reasegurador.
- A foja 130, obra el Plan de Reaseguro, con la participación de las firmas detalladas en el cuadro siguiente.
- A foja 135, obra la nota en carácter de declaración jurada, donde los representantes de la aseguradora manifiestan conocer los requerimientos del llamado, el alcance de las especificaciones técnicas y se comprometen al estricto cumplimiento de lo señalado en la Sección III "Cobertura" y las demás secciones del PBC y adendas.

514 (Quinientos catorce)

Plan de Reaseguros:

N°	Razón Social	País de Origen	Dirección	Porcentaje de Participación	Calificación	Tipo de Contrato	Confirmación del Reaseguro	Código SIS
1	Berkley Insurance Company (Líder)	USA	600 Brickell Ave 39th floor Miami,FL33131	40%	A(+) S&P	Facultativo Proporcional	Foja 131	439
2	Múnich Re Syndicate MRS 457	UK	ST Helen's, I Undersaft, London, EC3A8 EE	15%	A(+) S&P	Facultativo Proporcional	Foja 132	415
3	Hamilton Syndicate	UK	8 Fenchurch Ase, London EC·M 4AJ UK	12,5%	A AM BEST	Facultativo Proporcional	Foja 133	415
4	Sindicatos del Lloyd's: Renre Sindicate RNR 1458, Axa XL Sindicate XLC 2003, Everest Sindicate EVE 2786	USA	1200 Brickell Suite 800, Miami FL 33131	12,50% 6,25% 6,25%	A(+) S&P	Facultativo Proporcional	Foja 134 (*)	415
5	Liberty Mutual Insurance Company	USA	1200 Brickell Suite 800, Miami FL 33131	7,50%	A AM BEST	Facultativo Proporcional	Foja 134 (*)	227
			Total	100%				

(*) Certificado emitido por Capital Bay Underwriting, suscriptor general administrativo con sede en Miami. Capital Bay Underwriting es un Coverholder en el Lloyd's. Fuente: https://capitalbayuw.com/about-us/#565feeaf-4608-4

Los riesgos en el Lloyd's, se suscriben a través de dos mecanismos de mediación: a través de agencia de suscripción (coverholder) o bien través de un Lloyd's broker en el mercado abierto.
Las agencias de suscripción (coverholder) son personas jurídicas autorizadas por una o varias aseguradoras (reaseguradoras) que están facultadas para suscribir riesgos en su nombre.
Fuente: https://www.puntoseguro.com/blog/que-es-el-lloyds-como-funciona/

Por lo expuesto, se aprecia que la observación señalada refiere a la operativa de los mercados internacionales.

2) **RUMBOS S.A. DE SEGUROS:** La aseguradora presenta las siguientes documentaciones:

- Foja 172: se aprecia hoja en blanco.
- A foja 195, obra la nota en carácter de declaración jurada, donde los representantes de la aseguradora manifiestan conocer los requerimientos del llamado, el alcance de las

515 (Quinientos quince)

especificaciones técnicas y se comprometen al estricto cumplimiento de lo señalado en la Sección III "Cobertura" y las demás secciones del PBC y adendas.

- A foja 240, arrima nota en carácter de declaración jurada sobre los mecanismos de transferencia de riesgos según cesiones a cada reasegurador.
- No se visualiza en el expediente foja en el que conste de manera literal "Plan de Reaseguro", los datos expuestos seguidamente, fueron extractados de la foja 240.

N°	Razón Social	País de Origen	Dirección	Porcentaje de Participación	Calificación	Tipo de Contrato	Confirmación del Reaseguro	Código SIS
1	Active Capital Reinsurance Ltd.	Barbados	One Welches Welches St. Thomas BB22025, Barbados	2,50%	A- (AM BEST)	Facultativo Proporcional	Foja 241 – Documento emitido en ambos idiomas inglés y español.	467
2	Mercantil Reaseguradora Internacional S.A.	Panamá	Edificio P.H. Office One, Torre Banisi, Nivel 1300, Oficina1305 Calle 58 con Calle 50 Ubicado en Obarrio, Corregimiento de Bella Vista Ciudad de Panamá, Panamá	2,50%	B++ (AM BEST)	Facultativo Proporcional	Foja 243 – Documento emitido en ambos idiomas inglés y español.	524
3	National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.	Estados Unidos	175 Water Street 18th Floor New York 10038 Estados Unidos	95%	A- (AM BEST)	Facultativo Proporcional	(*) Foja 242- Documento emitido en ambos idiomas inglés y español.	301
			Total	100%				

(*) Se aprecia asimetría en el nombre del reasegurador que suscribe el certificado a foja 242 (AIG – New Hampshire Insurance Company), no coincidente con el nombre expuesto a foja 240: National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa

3) <u>SEGUROS GENERALES S.A. SEGESA:</u> La aseguradora presenta las siguientes documentaciones:

- A foja 387, obra la nota en carácter de declaración jurada, donde los representantes de la aseguradora manifiestan conocer los requerimientos del llamado, el alcance de las especificaciones técnicas y se comprometen al estricto cumplimiento de lo señalado en la Sección III "Cobertura" y las demás secciones del PBC y adendas.

- A foja 437, arrima nota en carácter de declaración jurada sobre los mecanismos de transferencia de riesgos, donde manifiesta que el riesgo es transferido 100% a los reaseguradores a través de contrato facultativo.
- A foja 438, obra el Plan de Reaseguro con la participación de las firmas detalladas en el cuadro siguiente.

Plan de Reaseguros:

N°	Razón Social	País de Origen	Dirección	Porcentaje de Participación	Calificación	Tipo de Contrato	Confirmación del Reaseguro	Código SIS
1	Navigators Insurance Company	USA	Coral Gables, Florida, USA	38%	A (Excellent) AM BEST	Facultativo Proporcional	Foja 439	265
2	American International Group UK Ltd.	UK	AIG Building, 58 Fenchurch Street, London, EC3M 4AB, UK	25%	A (Excellent) AM BEST	Facultativo Proporcional	Foja 440, el documento no expone el porcentaje de participación. Foja 441 Traducción	515
3	Lloyd's-Sindicato BEAZLEY	UK	5th Floor, 90 Fenchurch Street, London EC3M 4ST, UK	37%	A+ (Superior) Standard & Poor's	Facultativo Proporcional	Foja 442, el documento expone participación del 50% sobre el total del riesgo. Siendo el porcentaje según el Plan del 37%	415
			Total	100%				

CONCLUSION

Revisados el Registro de Empresas Reaseguradoras del Exterior, administrado por la SIS, se aprecia que las reaseguradoras mencionadas se hallan habilitadas a operar en el mercado nacional.

Se adjuntan los reportes de las calificadoras internacionales: Standard & Poor's y Am Best, en las que se confirman las calificaciones de las reaseguradoras, señaladas por las oferentes.

En los cuadros expuestos por cada oferente, se encuentran resumidas las observaciones sobre las documentaciones en materia de reaseguro:

1. Patria S.A. de Seguros y Reaseguros: la observación señalada refiere a la operativa de los mercados internacionales.

2. Rumbos S.A. de Seguros: Foja 172 del expediente en blanco (se recomienda su revisión por UOC). Se aprecia que los certificados emitidos por los reaseguradores fueron en ambos idiomas: inglés y español.

Se observa asimetría en el nombre del reasegurador que suscribe el certificado obrante a foja 242 (AIG – New Hampshire Insurance Company), no coincidente con el nombre expuesto a foja 240: National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa.

Seguros Generales S.A. SEGESA: El documento emitido por el reasegurador American International Group UK Ltd. a foja 440 no expone porcentaje de participación en la cobertura del riesgo. Por otro lado, el certificado emitido por el Lloyd's- Sindicato BEAZLEY expone una participación del 50% sobre el total del riesgo, siendo el porcentaje señalado para esa reaseguradora en el Plan de Reaseguro del 37%". **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

Así también, por Informe SS.ICORAS.DOR N° 058/2020, la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares de Seguros emite un informe complementario al anterior, el cual se transcribe parcialmente a continuación:

"***Revisiones:***

Consultada la web de la firma New Hampshire Insurance Company, en la dirección http://www.newhampshireinsurancecompany.com/, los mismos exponen que son miembro del Grupo AIG.

Y, según reporte de la Standard & Poor's sobre la firma New Hampshire Insurance Company, esa calificadora reseña que "ofrece servicios de seguros de propiedad y accidentes. La compañía ofrece a los propietarios de viviendas, automóviles, calderas y maquinaria, responsabilidad por lesiones personales, garantía, compensación de trabajadores y servicios de seguro de propiedad. La compañía se constituyó en 1869 y tiene su sede en Nueva York, Nueva York. New Hampshire Insurance Company opera como una subsidiaria de AIG Property Casualty US, Inc.".

Por otro lado, consultada la Base de Datos de la SIS – Registro Público de Reaseguradoras del Exterior, se tiene lo siguiente:

- *Con relación a la firma "New Hampshire Insurance Company" de Nueva York-USA, identificada bajo el Código SIS Nº 220, se observa que su vigencia en el registro se encuentra vencida desde el 31 de diciembre de 2008.*

- *Con relación a la firma "American International Group – AIG", la misma se encuentra identificada bajo el Código SIS Nº 207, y presenta vigencia vencida desde el 15 de mayo de 2009.*

Aspectos Legales:

- *Artículo 56° de la Ley 827/96 "De Seguros", establece que la Autoridad de Control de todos los entes de seguros y reaseguros es la Superintendencia de Seguros.*

- *Artículo 95° de la Ley 827/96 "De Seguros", ordena que todos los contratos de reaseguros que celebren las empresas de seguros deben registrarse ante la Autoridad de Control, la cual debe controlar la idoneidad y solvencia de las reaseguradoras y llevar un registro de las mismas, incluso de las del exterior que operen en el país.*

- *Resolución SS.SG. Nº 213/17 de f/28.12.2017 - Normas para la inscripción, revocación y mantenimiento de empresas reaseguradoras en el Registro de la Superintendencia de Seguros:*
  - *Artículo 2º.- Formas de contratación. Las aseguradoras podrán contratar reaseguros en forma directa o mediante la intermediación de corredores de reaseguros que se encuentren habilitados en el registro de la Superintendencia de Seguros.*

518 (Quinientos dieciocho)

- *Artículo 3º.- Reaseguradoras del Exterior. Se autoriza la participación de empresas reaseguradoras del exterior en el mercado nacional, siempre que cumplan con los requisitos exigidos en la presente resolución.*
- *Artículo 4°. - Inscripción en el Registro de la Superintendencia de Seguros. Las inscripciones en el Registro de Empresas Reaseguradoras del Exterior, podrán ser solicitadas directamente por las firmas reaseguradoras por sí o por apoderados (en caso de pool, grupos, sindicatos o corporaciones, por una de las integrantes), por las aseguradoras locales, o los Corredores de Reaseguros/Bróker, habilitados como tales por la Superintendencia de Seguros. La inscripción para operar desde el exterior de Empresas Reaseguradoras será otorgada por la Superintendencia de Seguros, mediante la emisión de un acto administrativo.*
- *Artículo 5°. - De la vigencia de la Inscripción. La inscripción y/o renovación respectiva para Empresas Reaseguradoras del Exterior tendrán una vigencia de hasta 2 (dos) años y no menor a 1 (un) año dependiendo del momento de la solicitud, con plazos uniforme de vencimiento de registro al 31 de marzo, sujeto a que mantenga la calificación mínima requerida por la Superintendencia de Seguros*

Conclusión:

Por todo lo expuesto, se destaca que la reaseguradora cuya carta de compromiso obrante a foja 242 del expediente identificado como EXP-0000-2020-001866, no se encuentra con habilitación vigente en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior administrado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay." **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

De lo expuesto por la Intendencia de Control de Operaciones de Reaseguros y Auxiliares de Seguros a través del Informe SS.ICORAS.DOR. N° 032/2020 y del Informe SS.ICORAS.DOR N° 058/2020 se colige lo siguiente:

De los documentos presentados por la firma **SEGESA**, presenta un Plan de Reaseguros que distribuye el porcentaje de participación para cobertura de riesgo por parte de las Reaseguradoras de la siguiente manera: 38% para Navigators Insurance Company; 37% Lloyd's; y finalmente 25% American International Group.

A fin de cotejar lo declarado en su Plan de Reaseguros, es preciso remitirse a las Cartas Compromisos emitidas por parte de las firmas reaseguradoras, donde se observa una distribución de 50% para Navigators Insurance Company y 50% para Lloyd's, mientras que la de American International Group omite en definir el porcentaje en la cobertura de riesgo dejando un espacio en blanco, incumpliendo así el requerimiento referente a la definición de la asignación del porcentaje de participación de las reaseguradoras que, *como mínimo* deberían ser 3 (tres) empresas Reaseguradoras intervinientes en la asunción del riesgo en la modalidad Facultativo Proporcional, *cuando solo es posible cotejar la participación de dos de ellas.*

Es menester evidenciar la inconsistencia entre lo declarado por el oferente en cuanto al porcentaje de participación en la cobertura de riesgo por parte de las reaseguradas propuestas en contraste con la Carta de Compromiso emitida por parte de una de las reaseguradoras, la cual carece de asignación porcentual de participación lo que resulta inadmisible haciendo hincapié que las cartas de compromisos constituyen un aval del Plan de Reasegurado propuesto.

519 (Quinientos diecinueve)

De igual manera, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** presenta su plan de reaseguros el cual describe el porcentaje de participación de las empresas reaseguradoras determinado en 2.50%, 2.50% y 95% para Active Capital Mercantil Reinsurance, Ltd. / Mercantil Reaseguradora Internacional S.A. / National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa., respectivamente.

Ahora bien, al remitirse a las únicas tres (3) Cartas Compromisos presentadas por la firma RUMBOS S.A. DE SEGUROS se observa el de Active Capital Mercantil Reinsurance, Ltd., el de Mercantil Reaseguradora Internacional S.A. y el de AIG, no así el de National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa, recordando que fue la declarada en su Plan de Reaseguro, revelándose así una inconsistencia entre el Plan de Reaseguros presentado por la Aseguradora y las Cartas Compromisos emitadas por las Reaseguradoras.

Así también, un dato relevante es que la Reaseguradora AIG no cuenta con habilitación vigente en el Registro Público de Empresas Reaseguradoras del Exterior administrado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, tal como se puede constatar en la constancia de inscripción de la Reaseguradora ante la Superintendencia de Seguros del BCP presentado en su oferta por **RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** como a su vez con base al informe expedido por la Superintendencia de Seguros.

Es de advertirse que, en caso de haber requerido una aclaración respecto al Plan de reaseguros y/o Carta de Compromiso, tomando en cuenta la inconsistencia entre ambas o, una aclaración respecto a la falta de asignación porcentual de participación de una reaseguradora en la distribución del Plan de Reaseguros, claramente generará una modificación del Plan de Reaseguros o de las Cartas Compromisos emitidas por las reaseguradoras que originalmente las firmas **SEGESA** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** presentaron en su oferta, ya que podría ser considerada tal conducta como permisiva a corregir o modificar aspectos de la oferta que necesariamente alteran o modifican el esquema o diseño de la oferta, corrompiendo en consecuencia el principio de igualdad que gozan todos los oferentes en el presente llamado.

Insistimos que los documentos de carácter sustancial se encuentran expresamente establecidos en el PBC. Teniendo esto en cuenta, advertimos que la Carta de Compromiso que avala el Plan de Reaseguro, si bien no es un documento de carácter sustancial, su modificación posterior al acto de apertura de ofertas, sea ella generada a través de una aclaratoria o consulta, modificaría las condiciones inicialmente ofrecidas por la firma **SEGESA** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, por lo que este Comité de Evaluación considera que ello, no puede ser considerado un elemento subsanable de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26° de la Ley N° 2.051/03 y 59 del Decreto Reglamentario N° 2.992/19.

Al respecto, ya la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha indicado que toda aclaración de las ofertas se encuentra con una limitación concreta, la cual refiere a la imposibilidad de permitir que con ello se modifique sustancialmente el contenido de las ofertas, que como sabemos, debe ser apreciada en un contexto integral para su valoración de conveniencia a los intereses de la institución convocante, en sus tres aspectos, técnico, documental y financiero.

Asimismo, el Artículo 60 del Decreto N° 2992/19 establece que: " *(…) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta...*".

Así las cosas, las ofertas de las Firmas **SEGESA** y **RUMBOS S.A. DE SEGUROS** además de no cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el PBC anteriormente expuestos, también sobrepasan la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado (₲ 500.000.000),

520 (Quinientos veinte)

Finalmente, con respecto a la oferta presentada por la Firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, la misma supera en un **95%** la disponibilidad presupuestaria prevista en el llamado.

VII. DECLARACION DESIERTA - MARCO LEGAL.

Considerando que no existe oferta susceptible de ser analizada, este Comité de evaluación de Ofertas recomienda la declaración desierta del presente llamado conforme a los Incisos "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", conforme se menciona a continuación:

Inciso "b" y "c" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03.

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".
"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

VIII. RECOMENDACIÓN DE DECLARACIÓN DESIERTA.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso "b" y "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL BANCARIO PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - AD REFERÉNDUM – ID N° 374440".**

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Silvia Nuñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Walter Zárate
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

Holger Insfrán
Gerente General